Club Internacional de Tenis - CIT

Informe de la Sindicatura – Ejercicio Fiscal 2024

A la Honorable Asamblea de Socios del Club Internacional de Tenis (CIT)

En mi carácter de Sindico Titular del Club Internacional de Tenis, conforme al marco legal que rige el club, los Estatutos Sociales en su **Artículo 50** en donde enumera las obligaciones y prerrogativas del Sindico. Así mismo el **Artículo 1124** del Código Civil Paraguayo en donde las funciones del Sindico se encuentra aún más detallada.

- Esta Sindicatura asistió y participo activamente a todas las reuniones convocadas por el Consejo de Administración, hemos emitido opiniones y recomendaciones cuando así las circunstancias lo exigían. También hemos supervisado y participado en los llamados a concurso de precios, apertura de sobres que contenían las propuestas presentadas por los oferentes.
- Así mismo, hemos procedido a la verificación de los Estados Contables y Financieros e informes complementarios, habiéndolo encontrado de conformidad y de acuerdo a los principios y normas de contables generalmente aceptados vigente de nuestro país.
- Esta Sindicatura ha realizado seguimiento y reuniones de trabajo con la firma de Auditoría externa independiente AUDICON, que fuera contratada por el Consejo de Administración para la realización de los trabajos profesionales de revisión de los Estados Contables y Financieros del club, quienes han presentado su Dictamen sin Salvedades.

En base a estos antecedentes, esta Sindicatura no encuentra inconvenientes alguno para recomendar a los señores Socios Asambleístas presente en esta magna Asamblea la aprobación de los Estados Contables y Financieros del Club Internacional de Tenis por el ejercicio fiscal 2024

Es mi informe.

Lic. Francisco Cardozo Candia

Síndico Titular